



**Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal de Crnel. Marcelino Maridueña**  
Acuerdo N° 136, Registro Oficial 862 de Enero de 1992  
Guayas – Ecuador

---

## **LA SUSCRITA SECRETARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA:**

### **RESOLUCIÓN N° 017-GADMCM**

#### **PARTE PERTINENTE DE LA RESOLUCION DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA EL 18 DE MARZO DEL 2016**

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Crnel. Marcelino Maridueña, en Sesión Ordinaria celebrada el día viernes dieciocho de Marzo del dos mil dieciséis, una vez que se pasó a conocer el **Cuarto** punto del orden del día que es: **Lectura y resolución de comunicaciones**. De inmediato se da lectura al oficio No. 006-DAJ-GADMMM-2016, del 15 de marzo del 2016, suscrito por la Ab. Ingrid Barahona, Procurado Síndico, mediante el cual da contestación a la comunicación del 9 de marzo del presente año y que en su parte pertinente manifiesta: Con relación al tercer punto de la sesión ordinaria de concejo, celebrada el 6 de marzo de 1997, con el fin de solucionar un problema que se viene ocasionando a los propietarios de terrenos vendidos por la cooperativa 24 de octubre y Marcelino Maridueña, quienes no pueden realizar ningún trámite, debido a la prohibición de enajenar a favor de otros, según lo estipulado en la cláusula novena de la escritura de compraventa de los solares a la cooperativa 24 de octubre, prohibición que fue incorporada a la escritura por resolución emitida por el seno del concejo; por lo que al respecto manifiesta que; El código Civil Ecuatoriano, en el Párrafo 3ro. Efectos de la Ley en su artículo 7 numeral 9 estipula que: Todo derecho real adquirido según una ley, subsiste bajo el imperio de otra nueva; pero en cuanto al goce y cargas, y en lo tocante a la extinción, prevalecerán las disposiciones de la ley posterior. Siendo la prohibición de enajenar emitida mediante resolución de concejo y basándome a lo estipulado en el Código Civil, es mi criterio de que, mediante resolución de concejo sea extinguida o eliminada la clausula novena del literal a) dejando sin efecto la prohibición de enajenar y que del particular sea comunicado a la Registradora de la Propiedad y Notaria del Cantón. A continuación hace uso de la palabra el señor concejal Miguel López, quien manifiesta que pensando en el bienestar de la ciudadanía de nuestro cantón y de acuerdo al informe emitido por la Procuradora síndica Municipal que guarda relación con la prohibición de enajenar de los terrenos que las Cooperativas de vivienda 24 de Octubre y Marcelino Maridueña, dieron en venta a diferentes ciudadanos y en relación a la resolución tomada por el seno del concejo en sesión ordinaria celebrada el 6 de marzo de 1997, que manifiesta” Que los solares que adjudiquen a sus asociados, estos no podrán enajenarlos a favor de terceros en un plazo no menor de cinco años, y en ningún caso antes que hayan construido sobre el mismo”, y habiendo transcurrido más del tiempo estipulado en dicha resolución, mociono que se levante la prohibición de enajenar existente



**Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal de Crnel. Marcelino Maridueña**  
Acuerdo N° 136, Registro Oficial 862 de Enero de 1992  
Guayas – Ecuador

---

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA:**

en los terrenos adquiridos por la cooperativa de vivienda 24 de Octubre y Marcelino Maridueña de nuestra jurisdicción cantonal y facilitar los trámites a terceras personas, moción que es apoyada por el concejal José Ibarra y sometido a votación es aprobado por unanimidad, en consecuencia el concejo RESUELVE: **RESOLUCIÓN N° 017-GADMCM**. Levantar la prohibición de enajenar existente en los terrenos adquiridos por la cooperativa de vivienda 24 de Octubre y Marcelino Maridueña de nuestra jurisdicción cantonal y facilitar los trámites a terceras personas, una vez que ha transcurrido más del tiempo estipulado en la Resolución tomada por el seno del concejo el 6 de marzo de 1997.- Lo certifico.-

Crnel. Marcelino Maridueña, 21 de Marzo del 2016

Ab. Sara Vera de Caicedo  
**SECRETARIA DEL GAD MUNICIPAL  
CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA**